



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 26-2022**  
DEL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES POR ADJUDICACION DIRECTA  
NÚMERO AD -55-2022.



Convenio Modificatorio, al contrato abierto por Adjudicación Directa número AD-55-2022, que celebran por una parte como Contratante, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el Municipio" o "el Contrante" y por la otra parte la persona moral denominada **Grupo Occidental de Combustibles S.A. DE C.V.**, representada legalmente en este acto por el **Lic. Esteban Miranda Soto**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

**Antecedentes:**

1.- Con fecha 30 (treinta) de septiembre del 2022, se formalizó el contrato por Adjudicación Directa número AD-55-2022, con "**El Prestador**, cuyo objeto es el "**Suministro a las unidades vehiculares propiedad del Municipio de Manzanillo, Colima, los combustibles denominados gasolina Magna, gasolina Premium, Diesel y aditivos, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022**", conforme a las especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.

2.- En la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció como importe del contrato, que "**El Proveedor**", recibirá en pago por el suministro de combustible, como cantidad mínima **\$1'180,748.49** (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), con I.V.A. incluido y como cantidad máxima, el importe de **\$7'379,678.09** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), con I.V.A. incluido, menos la retención de los impuestos que correspondan en su caso y previa entrega de la facturación correspondiente.

3.- En el inciso b) de la **Cláusula CUARTA**, como plazo del suministro de los combustibles, dará inicio el día 01 de octubre del 2022, concluyendo el 31 de diciembre del año 2022

4.- Que ambas partes, acuerdan la modificación del importe del contrato principal y de la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 57, numerales 1 y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

6.- Que, para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "**El Municipio**" cuenta con suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número **02-06-01-01 "Gasolina"**, para obligarse en los términos del presente instrumento.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 26-2022**  
**DEL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE**  
**COMBUSTIBLES POR ADJUDICACION DIRECTA**  
**NÚMERO AD -55-2022.**



**CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente documento tiene por objeto modificar el importe señalado en la **Cláusula SEGUNDA**, así como el plazo para el suministro señalado en el inciso b) de la **Cláusula CUARTA**, en función de lo que se manifiesta en los puntos 2,3 y 4 de Antecedentes, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

**SEGUNDA.-** Con motivo de la modificación a la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato principal, el importe máximo del contrato de **\$7'379,678.09**, (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), **se incrementará hasta por el 20% (veinte por ciento)** y quedará conforme a la siguiente tabla:

CANTIDAD MÁXIMA DEL CONTRATO	INCREMENTO MÁXIMO DEL CONTRATO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO
<b>\$7'379,678.09</b>	<b>\$1,475,935.61</b>
<b>(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)</b>	

*"El Municipio" llevará a cabo el pago en moneda nacional en exhibiciones devengadas, es decir, por el suministro de combustibles efectivamente recibidos; para que la obligación de pago se haga exigible.*

*El Municipio de Manzanillo, Colima, no está obligado a ejercer el monto del porcentaje señalado en la tabla anterior.*

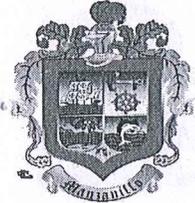
**TERCERA.-** Con motivo de la **modificación a la vigencia señalada en el inciso b)** la Cláusula **CUARTA**, del Contrato Principal, ésta quedará como sigue:

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO Y VIGENCIA.** Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

a)...

**b) PLAZO DEL SUMINISTRO.-** Es obligatorio para ambas partes, dando inicio el día 01 de enero del 2023, concluyendo el 31 de enero del año 2023.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-**



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 26-2022**  
DEL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES POR ADJUDICACION DIRECTA  
NÚMERO AD -55-2022.



"El Proveedor" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la propuesta económica que aparece inserta en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato Principal

**QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES"**, están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Adjudicación Directa número AD-55-2022, signado el día 30 de septiembre de 2022.

**SEXTA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES"** convienen en que el presente Convenio Modificadorio se incorpore al Contrato Principal por contrato por Adjudicación Directa número AD-55-2022, signado el día 30 de septiembre de 2022, para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de diciembre de 2022.



Por el Municipio.

**C. Griselda Martínez Martínez**  
Presidenta Municipal

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez**  
Oficial Mayor y Presidente del  
Comité de Adquisiciones

El Proveedor

**Lic. Esteban Miranda Soto**  
Representante legal de  
Grupo Occidental de Combustibles S.A. de C.V.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 26-2022**  
 DEL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE  
 COMBUSTIBLES POR ADJUDICACION DIRECTA  
 NÚMERO AD -55-2022.



**TESTIGO:**

**Lic. J. Maximino Contreras Martínez**  
 Director de Adquisiciones

*[Handwritten signature]*

*[Signature]*  
 Dr. Andrés Peñeroza Méndez  
 Oficial Mayor y Presidente del  
 Comité de Adquisiciones

*[Signature]*  
 C. Gabriela Martínez Martínez  
 Presidenta Municipal

*[Signature]*  
 El Proveedor

ESTA HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS, DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 26-2022, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "EL COMPRADOR" CON "EL PROVEEDOR", GRUPO OCCIDENTAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.